



LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que a nivel mundial, uno de los mayores retos que tienen los gobiernos es el de garantizar la seguridad alimentaria, en ese sentido, las naciones tanto en lo individual como en su conjunto, han centrado gran parte de sus esfuerzos en generar mecanismos que promuevan el desarrollo rural para disminuir la problemática a fin de que se pueda disponer de mejores condiciones de acceso, disponibilidad, estabilidad y uso de los alimentos de manera sana y suficiente, para así asegurar la calidad de vida, la salud y el bienestar social.

2. Que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su publicación sobre “El estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo en 2018”, la tendencia a la disminución de la subalimentación del decenio anterior parecía haberse detenido y podría invertirse. Esto se atribuyó en gran medida a la persistente inestabilidad en las regiones dominadas por conflictos, así como a los fenómenos climatológicos adversos que han azotado muchas regiones del mundo y desaceleraciones económicas que han afectado a lugares más pacíficos y han empeorado la situación de la seguridad alimentaria. Ahora, nuevos datos confirman que los niveles más bajos de consumo de alimentos per cápita en algunos países, así como el aumento de la desigualdad en el acceso a los alimentos entre las poblaciones de otros países, han contribuido a lo que ahora se proyecta que será un nuevo aumento del porcentaje de personas del mundo que tuvieron un consumo insuficiente de energía alimentaria en 2017. Las estimaciones más recientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) muestran que la proporción de personas subalimentadas de la población mundial —la prevalencia de la subalimentación, o PoU por sus siglas en inglés— parece haber estado en aumento durante dos años seguidos, y puede haber alcanzado el 10,9% en 2017.

3. Que para que el campo de nuestro país logre su función de generar alimentos suficientes para cubrir la demanda nacional y para garantizar el desarrollo de los habitantes del medio rural, se requiere instrumentar políticas públicas pertinentes que promuevan la utilización de tecnologías novedosas, la apertura hacia los mercados, la información y el crédito para la inversión.



- 4.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece y reconoce en su artículo 4º., que Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Además, precisa que dicho derecho el Estado garantizará poder llevarlo a cabo, al ser un elemento esencial para el ejercicio de los demás derechos comprendidos en la Carta Magna. Para tal caso el Estado Mexicano debe de realizar lo necesario para hacer efectivo el referido derecho y que toda persona, y en especial los que pertenecen grupos vulnerables, tenga acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
- 5.** Que en el campo mexicano se experimenta una situación paradójica, ya que si bien por un lado en éste se encuentra la riqueza de la tierra en la cual se producen los alimentos para todo el País, por el otro, en las comunidades rurales se concentra la mayor pobreza, la cual, llega a ser del más del 52 por ciento de las personas que habitan en ellas, generando una enorme situación de desigualdad social y de vulnerabilidad, particularmente en el caso de las mujeres.
- 6.** Que desde hace muchas décadas, el medio rural en México se ha enfrentado a diversos factores que impiden su desarrollo y que, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se ha visto disminuida en su población, que ha pasado del más del 57 por ciento de la nacional en los años cincuenta, a menos del 22 por ciento en la presente década; encontrando innegablemente ese fenómeno como una de sus mayores causas, a la falta de oportunidades de desarrollo personal y colectivo de las comunidades de origen.
- 7.** Que según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre los años 2014 y 2015 se presentó una reducción en los seis indicadores de carencias sociales: por acceso a la seguridad social, por acceso a la alimentación, de acceso a los servicios de salud, acceso a servicios básicos en la vivienda, rezago educativo, y por calidad y espacios de la vivienda; en razón de ello, actualmente se dice que uno de cada cinco mexicanos padece hambre.
- 8.** Que actualmente el campo enfrenta el riesgo de dejar de producir los alimentos suficientes para el autoconsumo de nuestro País, situación que lleva al aumento de las importaciones de esos bienes básicos y la consecuente pérdida de soberanía alimentaria, al generarse una dependencia de intereses y factores externos para adquirir tales bienes de consumo. En este sentido, debe considerarse que el poco crecimiento que según cifras oficiales ha tenido el sector desde principios de este siglo, se vincula necesariamente con la disminución en la inversión pública; particularmente de los recursos que los gobiernos le destinan.



9. Que la compleja situación social por la que atraviesan los habitantes del medio rural es reversible si los gobiernos realizan acciones mediante políticas públicas y asignaciones presupuestales bien orientadas a través de programas de protección social y de apoyo a pequeños productores que les permitan gestionar mejor el riesgo, reduciendo la vulnerabilidad ante la variabilidad de los precios de los alimentos y mejorando las perspectivas de empleo de las poblaciones rurales.

Asimismo, tales políticas públicas deben generalizar las prácticas agrícolas y productivas sostenibles y de gestión de la tierra, el agua, la ganadería y los bosques, acceso al crédito, a la capacitación, a los mercados, la eliminación de obstáculos jurídicos, socioculturales y de movilidad para los jóvenes, las mujeres y grupos vulnerables asentados en las zonas rurales.

Es innegable que la distribución de los presupuestos en los distintos rubros es la manera más clara en la que los gobiernos plasman sus prioridades, puesto que ello constituye el elemento indispensable para desarrollar las diversas áreas del orden público y social.

10. Que basado en diversas consideraciones, el Gobierno Federal estableció, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, las cantidades que se propone asignar al sector “Agricultura y Desarrollo Social”, quedando en poco más de 57 mil millones de pesos, lo cual representa una reducción de casi 15 mil millones de pesos en relación a lo asignado para el presente año, equivalente a más de un 20 por ciento menos, para este sector que debiera ser considerado como un esencial motor de crecimiento del País.

11. Que de aprobarse el Proyecto en los términos en que fue planteado, se tendría un impacto en los mecanismos de colaboración, que en el rubro de desarrollo agropecuario se han ido construyéndose durante muchos años entre la Federación y las entidades federativas; también se considera una disminución al sector en general, ya que de acuerdo al Anexo 11.1 “Distribución de Recursos por Entidades Federativas”, el presupuesto asignados pasaría de 7,965.3 millones de pesos ejercidos en 2018, a 3,665.4 millones de pesos, para ejercerse en 2019; es decir, sugiere una reducción de 4,299.9 millones de pesos, lo que constituye casi un 54 por ciento menos para el próximo año, implicando además la desaparición del programa “Concurrencia con Entidades Federativas”, mediante el cual actualmente se asigna más del 40 por ciento de los recursos destinados a programas de participación conjunta entre la Federación y las entidades.



12. Que para el caso particular del Estado de Querétaro, se proyecta para la asignación a los referidos programas de concurrencia, la reducción del presupuesto para 2019. Es decir, en comparación con el ejercido en este 2018, disminuiría de 108.9 millones a 44.4 millones de pesos, implicando una reducción de 64.5 millones de pesos, equivalente a más del 59 por ciento menos para programas concurrentes del Estado con la Federación, con la consecuente desaparición del de “Concurrencia con Entidades Federativas”.

13. Que a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por nuestro País, el derecho a la alimentación fue reconocido formalmente como un Derecho Humano, lo cual obliga a quienes tenemos responsabilidades políticas, a realizar todas las acciones necesarias para hacerlo efectivo, garantizando la seguridad alimentaria de la población a través de los instrumentos y mecanismos necesarios para asegurarla, respetando los principios de diversidad cultural y productiva de las comunidades.

14. Que si bien es cierto que se deben hacer ajustes presupuestales, derivado de condiciones económicas o de la creación de nuevos programas, ello no puede ni debe comprometer ciertos aspectos vitales de la sociedad, y menos de una manera tan drástica, afectando o disminuyendo recursos a un área fundamental para todos los sectores de la sociedad como lo es el desarrollo agropecuario, en la que al menos se pueden ver afectados gravemente los derechos a la alimentación y a la seguridad alimentaria de todos los mexicanos, así como el derecho a gozar de una vida digna y al bienestar, de las personas que viven en el medio rural, propiciando además la dependencia alimentaria del país, hacia otras naciones. Lo anterior se entiende al considerar que, a menos inversión en el sector agropecuario, menos desarrollo, menos producción de alimentos, más pobreza rural y más dependencia hacia productores externos.

15. Que bajo el principio de progresividad consignado en la Carta Magna, el cual impide que los gobiernos retrocedan en lo ya alcanzado en materia de Derechos Humanos, estamos obligados a generar, apoyar, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, particularmente cuando se trata de un sector tan vulnerable como los habitantes del medio rural.

16. Que es por lo anteriormente expuesto, que como deber del Congreso del Estado, tenemos que pugnar porque la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, no desestime al sector agropecuario y no disminuya, sino que aumente, o al menos mantenga el presupuesto para el sector “Agricultura y Desarrollo Rural”, así como a los programas de concurrencia con las entidades federativas,



por las consecuencias que no solo para el desarrollo del campo y para las personas que en él habitan, sino para todos los mexicanos, para el próximo ejercicio fiscal, que pudiera generar retrocesos en el camino hacia un estado de bienestar, en el que debería ser abatida la peor de las desigualdades, la que encuentra su origen en la pobreza alimentaria.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE NO DISMINUYA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, AL RAMO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Artículo Primero. La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, no determine una disminución presupuestal en relación al ejercido en 2018, en el ramo de “Desarrollo Rural”, como se establece en el Proyecto remitido por el Titular del Ejecutivo Federal.

Artículo Segundo. En lo general para todas las entidades federativas y en lo particular, por lo que se refiere al Estado de Querétaro, no se disminuya el presupuesto consignado en el Anexo 11.1, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, ni se eliminen el rubro de “Concurrencia con Entidades Federativas”, estableciendo al menos, el mismo presupuesto que fue otorgado para el 2018.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Aprobado el presente Acuerdo, remítase a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Artículo Tercero. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



PODER LEGISLATIVO

DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2018 **59^o** 2021

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE**

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRIMERA SECRETARIA**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE NO DISMINUYA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, AL RAMO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL)